

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. LIQUIDACION No. 202100209

El Despacho toma nota que venció el término de notificación de la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovida por SANDRA LUCÍA CASTRO CASTAÑEDA contra LUIS JAVIER ARDILA ARANA y tiene por contestada la demanda por parte del Curador Ad Litem del demandado.

Así las cosas, en cumplimiento de lo normado por el artículo 523 del Código General del Proceso, concordante, artículo 490 y 108 ibídem, se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores SANDRA LUCÍA CASTRO CASTAÑEDA y LUIS JAVIER ARDILA ARANA.

Líbrese aviso para su publicación en los términos del artículo 108 mencionado, en día domingo, en el diario El Tiempo o El Espectador y por Secretaría ingrésense los datos pertinentes al Registro Nacional.

El abogado JORGE ALBERTO PEDRAZA VELASCO obra como apoderado del demandado, en su condición de Curador Ad Litem designado por el Despacho.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA